

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

39083 FUNDACIÓN ANDRÉS MORENO.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS Y BECAS 2019

Esta Fundación formula la presente Convocatoria dirigida a los empleados sujetos a convenio, componentes de la plantilla de personal fijo y pensionistas a los que era de aplicación el Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa Zona Centro, y a sus hijos, no emancipados, que vivan a sus expensas y sin trabajo retribuido alguno, de acuerdo con los requisitos siguientes, y estableciendo los grupos que a continuación se detallan, según el nivel de enseñanza:

AYUDAS DE ESTUDIOS

GRUPO I 262,89 €

- Educación Infantil (4 y 5 años)
- 1º a 3º de Primaria (6, 7 y 8 años)

GRUPO II 394,39 €

- 4º a 6º de Primaria (9, 10 y 11 años)
- 1º y 2º de E.S.O. (12 y 13 años)

GRUPO III 460,04 €

- 3º y 4º de E.S.O. (14 y 15 años)
- Formación Profesional 1º y 2º Grado (FP1 y FP2)
- Ciclo Formativo Grado Medio
- 1º y 2º de Bachillerato

GRUPO IV 666,66 €

- Ciclo Formativo Grado Superior
- Estudios en Escuelas Universitarias, Superiores y Facultades

Las ayudas del Grupo I, II y las de 3º y 4º de E.S.O. del Grupo III, se pagarán en el mes de septiembre.

Los solicitantes con hijos de hasta 15 años de edad cumplidos dentro de 2019 no tienen que hacer solicitud, ni presentar documentación, ya que esta concesión es automática.

Las solicitudes de empleados y de hijos de empleados con edad superior a 15 años cumplidos en 2019 que realicen estudios recogidos en los Grupos III y IV, han de adjuntar a la solicitud, el resguardo de matrícula y justificante de pago de dicha matrícula o recibo mensual. Esta documentación debe ser original, fotocopia compulsada o debidamente sellada por el centro de estudios. Si se recibieran originales, NO se procederá a efectuar su devolución.

Aquellos documentos que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se darán por NO RECIBIDOS

Las ayudas del Grupo IV y las de Formación Profesional, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio del Grupo III, así como las de 3º y 4º E.S.O. cuya edad supere los 15 años, se pagarán en los meses de noviembre y diciembre.

Para estudios universitarios del Grupo IV, si un empleado se matricula de solo una asignatura, la ayuda será igual al coste de dicha matriculación, con el tope máximo establecido para dicho grupo.

BECAS DE ESTUDIOS

EMPLEADOS

Dotadas con 200,00€ para los empleados que cursen estudios de los Grupos III y IV.

Podrán solicitarlas los empleados en activo que no posean un título del mismo nivel o superior a los estudios que vayan a realizar. No obstante, la Junta de Patronato podrá analizar la concesión de beca cuando se trate de estudios que puedan considerarse profesionalmente como complementarios.

Deberán remitir a la Fundación: solicitud, resguardo de matrícula del curso que va a realizar y la evaluación final del curso anterior al que solicita esta beca, en la cual deben constar al menos tres asignaturas básicas aprobadas.

HIJOS DE EMPLEADOS

Dotadas con 400,00€, podrán optar a ellas los hijos de empleados y de pensionistas que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar obligados, por razón de estudios, a residir fuera del domicilio familiar del empleado. Este extremo deberá justificarse documentalmente.

- Haber obtenido en los exámenes una calificación media de 7 (siete) en el conjunto de las asignaturas del curso anterior al que solicita la beca para los alumnos que hayan realizado los estudios recogidos en los Grupos, I, II y III; y nota media de 6 (seis) para los alumnos que hayan realizado estudios recogidos en el Grupo IV.

- Presentar certificado de matrícula (Grupos I, II, III y IV). Para los estudios universitarios del Grupo IV además deberán presentar copia de la matrícula del curso universitario anterior.

La beca se debe renovar anualmente para cada curso académico.

ADVERTENCIA

Sólo se estudiarán aquellas solicitudes para los estudios recogidos en los grupos anteriores, que estén reconocidas por el Ministerio de Educación y que den acceso a titulaciones oficiales. Por consiguiente, no se consideran con derecho a prestación, entre otros, los siguientes:

- Idiomas, Música, Taquigrafía, Mecanografía, Cálculo, Contabilidad, Banca, Oposiciones en general, Cursos por correspondencia, Cursos varios, etc.

ENVÍO DE SOLICITUDES

La fecha tope de admisión de solicitudes es el 30 de noviembre. Pueden enviar la solicitud y documentación correspondiente utilizando el sobre que al efecto se acompaña.

AVISO IMPORTANTE:

El envío de la documentación deberá realizarse por correo certificado, para evitar extravíos de la misma y poder justificar el envío en el periodo correspondiente.

Madrid, 13 de septiembre de 2019.- Patrono de la Fundación, Ignacio Ortiz Perdices.

ID: A190051080-1